



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
A V I S O S

Indice en la página número 30

TOMO CLXV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 52
JUEVES 29 DE JUNIO AÑO 2000



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A

NUM. 1799-II/2000

Hermosillo, Sonora, 08 de junio de 2000.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- El Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales previstas por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todos y cada uno de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforma la fracción XXV del artículo 73 de nuestra Carta Magna, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

**“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

**QUE REFORMA LA FRACCION XXV DEL ARTÍCULO 73 DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.-...

I.- a XXIV.-...

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de

interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimiento de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

XXVI.- a XXX.-...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.- RUBRICA.-
E101 52



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Hermosillo, Sonora, 15 de junio de 2000.

SECRETARIA

NUM. 1804-11/2000

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales previstas por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todos y cada uno de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del artículo 20 de nuestra Carta Magna, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

**“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se deroga el último párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo inicial y la fracción IV del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se agrupa el contenido del artículo en un apartado A, y se adiciona un apartado B; para quedar como sigue:

“Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

A. Del inculpado:

I.- a III.- ...

IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo;

V.- a X.- ...

...
...
...

B.- De la víctima o del ofendido:

I.- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.

V.- Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculpado cuando se trate de los delitos de violación o secuestro. En estos casos, se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley; y

VI.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio."

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones legales vigentes continuarán aplicándose en lo que no se opongan al presente Decreto, en tanto se expiden las normas reglamentarias correspondientes."

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.- RUBRICA.-

E100 52



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A

NUM. 1808-11/2000

Hermosillo, Sonora, 15 de junio de 2000.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El H. Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política Local, en relación con los artículos 20, 21 y 141 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, aprueba la renuncia solicitada por la C. MIREYA DE LOURDES ALMADA BELTRAN, al cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, y se ordena convocar a su Suplente el C. CARLOS SIERRA LARA, para que ocupe la Titularidad de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento. Se comisiona a la C. DIP. Guadalupe Aguirre Ruiz, para que atestigüe con su presencia la toma de protesta constitucional.

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESUS ORTIZ FELIX.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ.- RUBRICA.-
E102 52

CONVENIO DE AUTORIZACION No. HAN-DGIUE-00-003

CONVENIO DE AUTORIZACION No. HAN-DGIUE-00-003 QUE PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS PUBLICAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "MISIONEROS II" UBICADO EN EL SECTOR SURESTE EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA; CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, A TRAVES DE SU PROPIO H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. CARLOS QUIROZ NARVAEZ Y LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LA COMPARECENCIA DE LOS C.C. PROF. MIGUEL ANGEL LOPEZ URIAS, ING. LEOBARDO VIDAL TELLECHEA, EN SUS CARACTERES DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA RESPECTIVAMENTE, COMO TESTIGOS; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EDIFICADORA PLAG, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", REPRESENTANTE POR EL C. ING. EDUARDO GARCIA GAMEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de quien lo representa:

A).- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su representado está investido de personalidad jurídica; y en lo estipulado por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sonora, su representado, es una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

B).- Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Sonora, y conforme lo establece el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Administración Municipal del Estado de Sonora, su representado es parte integrante de la entidad.

C).- Que de conformidad con las facultades que les confiere la propia Ley Orgánica de Administración Municipal del Estado de Sonora, sus representados están facultados para suscribir el presente documento.

D).- Que sus representantes, los C.C. Lic. Carlos Quiroz Narvaez y Lic. Miguel Lagarda Flores acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Son., respectivamente; el primero mediante Constancia de Mayoría y Validez del Consejo Municipal Electoral de fecha 09 de Julio de 1997; y el segundo a través de Nomenclamiento conferido por el C. Presidente Municipal de fecha 10 de Junio de 1998 y aprobado por el Cabildo mediante Acta de fecha 05 de Junio de 1998.

E).- Que con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5to. Fracción II, 9no. Fracción IV y 90 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, su representado, celebra el presente Convenio.

F).- Que dentro de sus facultades y obligaciones, está el promover e inducir el desarrollo económico, social, político y cultural en el bienestar de los habitantes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y a los planes y programas de gobierno municipal; el celebrar convenio de coordinación con particulares, a efecto de coordinar acciones de interés común, asumir el ejercicio de funciones, la ejecución y operación de obras, la prestación de servicios públicos, y en general cualquier otra actividad o propósito de beneficio colectivo.

G).- Que es su obligación promover en sus respectivas jurisdicciones y en los términos fijados en las leyes relativas, la construcción de vivienda clase media y residencial que cuente con los servicios municipales como son agua potable, drenaje, electrificación y pavimentación.

II.- Declara: "LA FRACCIONADORA" por conducto de quien lo representa:

A).- Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, y acredita su existencia mediante testimonio de la Escritura Pública No. 4664, Volumen LXVIII expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el día 20 de Septiembre de 1991, ante la Fe del C. Lic. Carlos Aguilar Silvas, Notario Público No. 1 en ejercicio en esa Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ese Distrito Judicial bajo el No. 5670 de la Sección Comercio, Volumen 17, libro 1, el día 13 de Noviembre de 1991. Se acompaña copia como anexo No. 1.

B).- Que su representado **El C. ING. EDUARDO GARCIA GAMEZ**, cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende del testimonio notarial No 20238, Volumen 493 de fecha 25 de Enero de 1994. Mediante el cual se le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. Se acompaña copia como anexo 2.

C).- Que es propietaria de un lote de terreno urbano identificado como Sub-polígono 11, ubicado dentro del Polígono 6 de la Reserva Territorial de Navojoa, Sonora, con superficie de 26,442.34 m2, según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 17434, Volumen 237, pasada ante la fe del C. Lic. David Martín Magaña Monreal, Notario Público No. 16, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; e inscrita en la Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad, bajo el No. 15,122 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Volumen 305, el día 25 de Octubre de 1999. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo Gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes, expedidos por la autoridad Registral competente y que al efecto se anexa. La Escritura mencionada, y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio, para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4, respectivamente.

D).- Que el terreno a que se refiere la declaración anterior se encuentra ubicado en el sector Sureste de la Ciudad de Navojoa, Municipio de Navojoa, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del vértice 1, con rumbo $S84^{\circ} 02' 01'' W$ y distancia de 163.96 mts. (Ciento sesenta y tres metros noventa y seis centímetros), se llega al vértice 2; de este vértice, con rumbo $N5^{\circ} 55' 27'' W$ y distancia de 96.80 mts. (Noventa y seis metros ochenta centímetros). Se llega al vértice 3; de este vértice, con rumbo $N84^{\circ} 4' 33'' E$ y distancia de 393.96 mts. (Trescientos noventa y tres metros noventa y seis centímetros), se llega al vértice 4; de este vértice, con rumbo $S5^{\circ} 55' 27'' E$ y distancia de 46.00 (cuarenta y seis metros), se llega al vértice 5; de este vértice, con rumbo $S84^{\circ} 04' 33'' W$ y distancia de 230.00 mts. (Doscientos treinta metros), se llega al vértice 6; de este vértice, con rumbo $S5^{\circ} 55' 27'' E$ y distancia de 50.68 mts. (Cincuenta metros y sesenta y ocho centímetros), se llega al vértice 1, punto de partida.
La localización del terreno consta en el plano que se anexa a este convenio formato para el mismo.

E).- Que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por "EL AYUNTAMIENTO" se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el fraccionamiento, así como la electrificación pública conforme a los antecedentes que obran en las oficinas municipales.

F).- Tanto los proyectos de especificaciones como los planos a que se refiere este antecedente fueron revisados por "EL AYUNTAMIENTO", por la Comisión Federal de Electricidad, Mexicana de Gestión de Agua, S.A de C.V. y SIUE aparece en los archivos municipales.

G).- Que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora elaboró el dictamen de Impacto Ambiental que se agrega también a este convenio formado parte del mismo y se cumplieron los ajustes a que el mismo dictamen se refiere.

H).- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" declaran que habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el Fraccionamiento y no existiendo impedimento legal, convienen en celebrar este convenio conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" de Navojoa, autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que lleve a cabo el Fraccionamiento del inmueble descrito en el cuerpo de este documento.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza con este convenio es de tipo interés social y se denomina "MISIONEROS II" conforme a los planos y especificaciones examinados por "EL AYUNTAMIENTO". Esos documentos que obran en los archivos municipales son el siguiente orden:

a).- Que "LA FRACCIONADORA" es dueña y poseedora de una fracción de terreno urbano identificado como Sub-polígono 11, ubicado dentro del polígono 6 de la Reserva Territorial de Navojoa, Sonora, con superficie de 26,442.34 m², según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 17434, Volumen 237, pasada ante la fe del C. Lic. David Martín Magaña Monreal, Notario Público No. 16, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad, bajo el No. 15,122 de la Sección Registro Inmobiliario. Libro uno, volumen 305, el día 25 de Octubre de 1999.

b).- Dictamen de Impacto Ambiental.

c).- Escritura constitutiva de "LA FRACCIONADORA"

d).- Escritura que contiene poder otorgado por "LA FRACCIONADORA" acredita la personalidad del representante legal.

e).- Escritura con la que "LA FRACCIONADORA" acredita la propiedad del inmueble cuyo fraccionamiento se autoriza.

- f).- Certificado de Libertad de Gravámenes de dicho terreno.
- g).- Presupuesto de Urbanización.
- h).- Oficio de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología Del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, aprobando el Fraccionamiento.
- i).- Oficio Sin Número de fecha 3 de Noviembre de 1999 de Mexicana de Gestión de Agua, S.A. de C.V. aprobando la factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento.
- j).- Oficio 10-0463-00 de la Secretaría Urbana y Ecología de Sonora aprobando el proyecto de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento.
- k).- Oficio P48/2000 de la Comisión Federal de Electricidad aprobando los proyectos de electricidad del Fraccionamiento.
- l).- Factibilidad de Licencia de Uso de Suelo mediante oficio No. 386 De la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología de H. Ayuntamiento de Navojoa.
- m).- Plano Poligonal.
- n).- Plano de Localización.
- o).- Plano de lotificación y uso de suelo.
- p).- Curvas de Nivel.
- q).- Plano Manzanero.
- r).- Plano de Vialidad.
- s).- Plano de Red de Agua Potable.
- t).- Plano de Red de Alcantarillado.
- u).- Plano de Electrificación.
- v).- Plano de Alumbrado.
- w).- Plano de Instalaciones Hidrosanitarias, Gas, Instalación Eléctrica, Corte Sanitario.
- x).- Sembrado.
- y).- Planta Arquitectónica, Proyección a Futuro, Azotea y Fachada.
- z).- Plano de Cimentación, Vigas y Detalles.
- a").- Plano de Rasantes.
- b").- Plano de Detalles.
- c").- Plano de No. Oficiales.
- d").- Plano de Parque Jardín.
- e").- Plano de Acabados.

TERCERA.- Aprobados por "EL H. AYUNTAMIENTO", los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" se agregan al presente convenio formando parte integrante del mismo.

CUARTA.- La estructura de pavimento que, consiste en una capa de 20 centímetros de espesor de terreno natural escarificado y compactado al 90% de su PVSM, una capa de 25 centímetros de espesor de material mejorado de banco como capa de subbase compactado al 95% de su PVSM, una capa de base de 15 centímetros de espesor compactada al 100% de su PVSM y una capa de 5 centímetros de carpeta a base de concreto asfáltico compactada al 100% de su PSVM y la aplicación de riego de sello 3-A a razón de 15 lts/ m² aplicando un riego de liga con asfalto FR-3 o equivalente a razón de 1.5 lts/m² seis meses posteriores a la terminación de la capa de carpeta asfáltica.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" que en la construcción del Subcolector de 10 pulgadas de diámetro se utilizará tubería ADS, en la atarjea se utilizará tubería ADS de 8 pulgadas de diámetro, en la construcción de descargas domiciliarias sanitarias se utilizará tubo de ADS DE 6 pulgadas de diámetro y en la construcción de red de distribución de agua potable se utilizará tubo de PVC hidráulico y en las tomas domiciliarias de agua potable se empleará tubo Kitec a base de polietileno de alta densidad con alma de aluminio.

SEXTA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" consiste en la partición del inmueble en manzanas, lotes y calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública de acuerdo con las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable acentándose a continuación los datos de los lotes y manzanas.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MZA	LOTES	CANT. LOTES	TIPO DE LOTE	AREA POR LOTE	SUPERFICIE TOTAL			
					HABIT	A. VERDE	EQUIP.	COMER.
I	1	1	IRREGULAR	145.71	145.71			
	2	1	IRREGULAR	117.39	117.39			
	3 AL 13	11	REGULAR	122.50	1,347.50			
	14	1	IRREGULAR	130.83	130.83			
	TOTAL	14				1,741.43	0.00	0.00
II	1	1	IRREGULAR	136.28	136.28			
	2	1	IRREGULAR	127.43	127.43			
	3	1	IRREGULAR	140.96	140.96			
	4	1	IRREGULAR	140.92	140.92			
	5	1	IRREGULAR	140.89	140.89			
	6	1	IRREGULAR	140.85	140.85			
	7	1	IRREGULAR	140.82	140.82			
	8	1	IRREGULAR	140.78	140.78			
	9	1	IRREGULAR	140.74	140.74			
	10	1	IRREGULAR	140.71	140.71			
	11	1	IRREGULAR	140.67	140.67			
	12	1	IRREGULAR	140.63	140.63			
	13	1	IRREGULAR	140.60	140.60			
	14	1	IRREGULAR	140.12	140.12			
	15	1	IRREGULAR	203.83	203.83			
	16	1	IRREGULAR	187.56	187.56			
	17 AL 27	11	REGULAR	141.05	1,551.55			
TOTAL	27				3,895.34	0.00	0.00	0.00
III	1 AL 11	11	REGULAR	119.00	1,309.00			
	12	1	REGULAR	139.40	139.40			
	13	1	IRREGULAR	151.78	151.78			
	TOTAL	13				1,600.18	0.00	0.00

IV	1	1	IRREGULAR	166.19	166.19				
	2	1	REGULAR	153.00	153.00				
	3 AL 6	4	REGULAR	119.00	476.00				
	TOTAL	6			795.19		0.00	0.00	0.00
V	1	1	IRREGULAR	165.40	165.40				
	2 AL 12	11	REGULAR	122.50	1,347.50				
	13	1	IRREGULAR	166.41	166.41				
	14	1	REGULAR	161.42	161.42				
	15	1	REGULAR	161.26	161.26				
	16	1	REGULAR	161.29	161.29				
	17	1	IRREGULAR	539.20		539.20			
TOTAL	17			2,163.28		539.20	0.00	0.00	
VI	1	1	IRREGULAR	152.99	152.99				
	2	1	REGULAR	150.50	150.50				
	3 AL 12	10	REGULAR	122.50	1,225.00				
	13	1	IRREGULAR	153.67	153.67				
	TOTAL	13			1,682.16		0.00	0.00	0.00
VII	1	1	IRREGULAR	126.45	126.45				
	2 AL 11	10	REGULAR	122.50	1,225.00				
	12	1	REGULAR	137.61	137.61				
	13	1	IRREGULAR	303.67				303.67	
TOTAL	13			1,489.06		0.00	0.00	303.67	
VIII	1	1	IRREGULAR	168.09	168.09				
	2 AL 13	12	REGULAR	122.50	1,470.00				
	14	1	IRREGULAR	167.73	167.73				
TOTAL	14			1,805.82		0.00	0.00	0.00	
IX	1	1	IRREGULAR	1,329.24			1,329.24		
	TOTAL	1			0.00		0.00	1,329.24	0.00
TOTALES		118			15,172.46		539.20	1,329.24	303.67

CUADRO DE USO DE SUELO

AREA VENDIBLE:	15,473.13 M ²
Habitacional	15,172.46 M ²
Comercial	303.67 M ²
AREA DE DONACION:	
Equipamiento Urbano	1,329.24 M ²
Area Verde	539.20 M ²
AREA DE VIALIDAD	9,097.77 M ²
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	26,442.34 M ²
NUMEROS DE LOTES:	118

Medidas y Colindancias de lotes que forman parte del Plan Director del Fraccionamiento "MISIONEROS II" y que se localiza en Periférico Sur y Carretera a los Mochis, en Navojoa, Sonora.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a presentar los datos consignados en la Cláusula anterior, mismos que podrán ser modificados previa autorización del "EL H. AYUNTAMIENTO".

OCTAVA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106 fracción I, 141 fracción II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos,

especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere este convenio, las obras de trazo, pavimentación de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito e hidrantes.

NOVENA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del Fraccionamiento que nos ocupa, destinado a vivienda conforme al proyecto gráfico contenido en el plano de Lotificación clave LT-01.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirientes organizados en asociaciones de vecinos se obliguen al mantenimiento conservación y operación de los parques y jardines que se mencionan en el párrafo anterior.

DECIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 101 mencionada, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso "EL AYUNTAMIENTO" del inicio y terminación de las obras de urbanización con una anticipación no menor de 5 días hábiles.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar los trabajos de urbanización y la edificación en el mes de Marzo del 2001.

DECIMO PRIMERA.- Si por causa de fuerza mayor o caso "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la cláusula anterior, deberá notificar a "EL AYUNTAMIENTO", a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Para los efectos en los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora las partes convienen que para que la "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes de fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología quien SERA LA UNICA AUTORIDAD COMPETENTE PARA OTORGARLA.

DECIMO SEGUNDA.- Para los efectos de que la "LA FRACCIONADORA" sea autorizada para proceder a la venta de los lotes del fraccionamiento, deberá cumplir con lo siguiente:

a).- Presentará a "EL AYUNTAMIENTO" un ejemplar del boletín oficial del estado en donde aparezca publicado este convenio, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

b).- Demostrará haber cumplido satisfactoriamente las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha concluido deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 50% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total urbanización.

c).- Incluirá en la publicidad de la venta el número de la autorización de "EL AYUNTAMIENTO", en el entendido de que este negará autorizaciones para construcciones dentro del fraccionamiento, si no se destinan única y exclusivamente a fines residenciales.

DECIMO TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" también se obliga a mantener y conservar por su cuenta las obras de urbanización así como las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento (red de obras de cabeza), que vayan incluyéndose así como la limpieza de solares que no hayan vendido y al pago del alumbrado público hasta en tanto se levante el "Acta de Recepción" de la obra por parte de "EL AYUNTAMIENTO". Después de recibida la obra será éste quien se haga cargo de ello.

DECIMO CUARTA - GARANTIAS: "LA FRACCIONADORA" se obliga a presentar ante "EL AYUNTAMIENTO", una garantía consistente en una fianza expedida por una institución

afianzadora mexicana legalmente autorizada, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente convenio, así como de los defectos y vicios ocultos que resulten, constituida a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SON., con valor del 10% (Diez por ciento) del importe de la obra materia del presente documento, debiendo presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que "LA FRACCIONADORA" hubiere suscrito el presente convenio.

La garantía de cumplimiento del presente Convenio estará vigente hasta un período de cinco años posteriores a la fecha en que se hayan recibido formalmente los trabajos de la Obra materia del presente documento por parte de "EL AYUNTAMIENTO", o bien, hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos y vicios ocultos, siempre y cuando esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo señalado.

La pólizas de la fianzas referida en esta Cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- II. Que se otorga en los términos del presente convenio.
- III. Que para ser cancelada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" solicitará a la Afianzadora correspondiente la cancelación de la garantía a que se hace referencia en esta Cláusula, una vez que se hayan cumplido los requisitos al efecto por parte de "LA FRACCIONADORA" y que haya verificado a satisfacción los trabajos correspondientes a esta obra, y éste recibirá las garantías correspondientes en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navojoa, Son.

DECIMO QUINTA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido las obras de urbanización autorizadas en este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija a "EL AYUNTAMIENTO", anexando la siguiente documentación.

a).- Certificado o acta de aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de Electrificación.

b).- Certificado o acta de aceptación expedida por Mexicana de Gestión del Agua, S.A. de C.V., por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

c).- Certificado o acta de aceptación expedida por la Dirección General de Infraestructura y Ecología, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas para discapacitados, pavimento, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, hidrantes, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la zona urbana de Navojoa.

Deberá presentar también carta de no adeudo de Impuesto predial y carta de aceptación de el alumbrado público por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

DECIMO SEXTA.- Con fundamento en el artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" hace donación a "EL AYUNTAMIENTO" y este acepta y recibe 1,329.24 metros cuadrados que se destinará a lo que "EL AYUNTAMIENTO" crea conveniente.

Esas áreas de donación entrarán de pleno derecho al dominio público de "EL AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas en lo adelante por la Ley de Bienes del Estado y la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMO SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este convenio.

DECIMO OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora a respetar la

calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto, "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 50% de la suma de los costos de urbanización sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMO NOVENA.- Con fundamento en el artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión.

VIGESIMO.- Con fundamento en el artículo 106 fracción IV de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes aceptan que mediante convenio autorizado número HAN-DGIUE-00-003 que autorizó las obras de urbanización del Fraccionamiento "MISIONEROS II" y el plan maestro con los siguientes porcentajes y usos del suelo.

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE:	15,476.13 M²	100.00%
Habitacional	15,172.46 M ²	98.04%
Comercial	303.67 M ²	1.96%
AREA DE DONACION:	1,868.44 M²	12.07
Equipamiento Urbano	1,329.24 M ²	8.60%
Area Verde	539.20 M ²	3.48%
AREA DE VIALIDAD	9,097.77 M²	
AREA TOTAL A DESARROLLAR	26,442.34 M²	
NUMERO DE LOTES	118	

VIGESIMO PRIMERA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este convenio mismo que solo podrá modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

VIGESIMO SEGUNDA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos del Municipio de Navojoa, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar ante la Tesorería de "EL AYUNTAMIENTO" previo al inicio a las obras de Urbanización la cantidad de \$9,272.83 (Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 83/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio, autorización y supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

LIQUIDACION			
CONCEPTO	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE (EnPesos)
REVISION DEL PROYECTO	1'703,003.38	0.0035	5,960.51
OBRAS DE INTERES GENERAL	5,960.51	5%	298.03
ASISTENCIA SOCIAL	5,960.51	20%	1,192.10
FOMENTO AL DEPORTE	5,960.51	15%	894.08
REV. DE PROY. (BOMBEROS)	2,6442 Ha.	10 SALARIOS MIN /Ha.	928.11
TOTAL			9,272.83

VIGESIMO TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto

a "EL AYUNTAMIENTO" como a Mexicana de Gestión de Agua, S.A. de C.V. cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMO CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a Mexicana de Gestión del Agua, S.A de C.V., los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización ó construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMO QUINTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a fin de que surtan sus efectos plenamente la traslación de dominio de la superficie mencionada en este convenio.

VIGESIMO SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este convenio no sea justa a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula como si se hubiera insertado a la letra para los efectos legales que hay lugar.

Ambas partes convienen en que sea "EL AYUNTAMIENTO" quien se reserve la facultad de vigilar que este fraccionamiento sea siempre de uso habitacional, pudiendo llegar "EL AYUNTAMIENTO", en caso de que se de un uso distinto al mencionado, a cancelar el contrato de compraventa que celebre "LA FRACCIONADORA" con el adquirente; comprometiéndose "LA FRACCIONADORA" a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquirente.

VIGESIMO SEPTIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, a tramitar ante "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología el permiso correspondiente de construcción de las obras a realizarse en los lotes, con respecto al artículo 169 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, con un costo de \$3.00 por m² de construcción de vivienda.

VIGESIMO OCTAVA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en este convenio ó derivadas de la Ley, "EL AYUNTAMIENTO" de Navojoa podrá declarar la rescisión del presente instrumento unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMO NOVENA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA", con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Navojoa, Sonora; así como en lo conducente a lo prevenido en las disposiciones de la Ley No. 101 de Desarrollo para el Estado de Sonora.

TRIGESIMO.- Mediante el presente convenio se autoriza el Plan Director del Fraccionamiento "MISIONEROS II", también se autoriza la ejecución de la Urbanización del Fraccionamiento que nos ocupa

LEIDO que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Navojoa, a los 09 días del mes Mayo de Dos Mil.- AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- NAVOJOA, SONORA.- POR "EL AYUNTAMIENTO".- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. LIC. RAFAEL CARLOS QUIROZ NARVAEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LIC. MIGUEL LAGARDA

FLORES.- RUBRICA.- TESTIGOS:- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SINDICATURA MUNICIPAL.- NAVOJOA, SONORA.- EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL.- LIC. MIGUEL ANGEL LOPEZ URIAS.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- NAVOJOA, SON. DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- NAVOJOA, SONORA.- EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- C. ING. LEOBARDO VIDAL TELLECHEA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA".- EDIFICADORA PLAG, S.A. DE C.V.- REPRESENTANTE LEGAL.- ING. EDUARDO GACIA(SIC) GAMEZ.- RUBRICA.-
M88 52

EXPEDIENTE No.: 258/2000
POBLADO: SAN PEDRO RIO MAYO
MUNICIPIO: ETCHOJOA
ESTADO: SONORA.-

E D I C T O

C. BLANCA AIRENE ZAMORA RUIZ
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por MARIA ELENA RUIZ ANGUIS, en su contra, mediante edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezca a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria; en la que se reclama la adjudicación por sucesión de los derechos agrarios que le fueran reconocidos a ADELINA RUIZ VALDEZ, del poblado "SAN PEDRO RIO MAYO", Municipio de Etchojoa, Sonora, haciéndole saber que se señalaron **LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previniéndola que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. ---

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES EN EL
TERMINO DE DIEZ DÍAS. ---

Ciudad Obregón, Sonora, a trece de junio de dos mil. ---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35



LIC. ALFREDO ROSILLO SOTELO
SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 35 CO. OBREGON, SON.

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE 1942/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE JULIO CESAR ALDAY MADRID, EL C. JUEZ SEÑALO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 04 DE JULIO PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, UBICADO EN MANZANA 70 LOTE 32 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 40.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 33; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 31; AL ESTE EN 7.24 METROS CON CALLE PASEO DE LAS BERGOLAS; y AL OESTE EN 6.76 METROS CON LOTES 07 y 08. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$58,545.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1986 50 52

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE 1962/96, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO GURROLA SARABIA y MIREYA MUNGUIA RODRIGUEZ, EL C. JUEZ SEÑALO A LAS 9:00 HORAS DEL DIA 07 DE JULIO PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H.

JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, UBICADO EN MANZANA 26 LOTE 05 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 04; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 06; AL ESTE EN 7.00 METROS CON LOTES 02 y 09; y AL OESTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA PASEO VISTA HERMOSA. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$50,600.00 (SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1989 50 52

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 674/96, CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE SOCIEDAD DE PRESTAMO Y AHORRO EN CONTRA DE YOLANDA MARGARITA FRAGOSO BERNAL, ESTE TRIBUNAL SEÑALA LAS CATORCE HORAS DEL DIA 03 DE JULIO DEL 2000 PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIONES LOTES 29 y 30 Y CONSTRUCCIONES EDIFICADAS EN LOS MISMOS DE LA MANZANA 48 AMPLIACION DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO 07, SUPERFICIE 130 METROS CUADRADOS, SITO EN YUCATAN NUMERO 739 SUR, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 29, AL SUR EN 20 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 30, AL ESTE EN 6.50 METROS CON FRACCIONES ORIENTES DE LOS LOTES 29 Y 30, OESTE EN 6.50 METROS CON CALLE YUCATAN. BASE PARA REMATE DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, VALOR: \$54,800 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE A POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 6 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1967 50 51 52

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE IGNACIO LOPEZ MONTIJO y BRENDA LYDIA SANCHEZ MEZQUITA DE LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1730/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 16 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA IX CUARTEL NUEVA ESPAÑA, SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA MARIANO JIMENEZ; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 15; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$142,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 9 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A2008 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE PEDRO IGNACIO TRELLES IRURETAGOYENA y PATRICIA ELENA VILLAESCUSA VALENCIA, EXPEDIENTE NUMERO 2503/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 07 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN LA MANZANA 25 CUARTEL COLONIA BUGAMBILIAS, SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA CINCO; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 16; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 8; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$405,830.00 M.N. (CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 14 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A2009 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JESUS MANUEL RAMIREZ NAVARRO y FRANCISCA FLORES HUERTA, EXPEDIENTE NUMERO 408/98, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 07 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO LAS GRANJAS, SUPERFICIE DE 130.50 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 6; AL ESTE EN 7.25 METROS CON LOTE 22; y AL OESTE EN 7.25 METROS CON CALLE SEBASTIANA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$166,360.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO, A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 16 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A2010 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. EDMUNDO DE LEON CORTES REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE JOSE CORONADO CADENA EXPEDIENTE NUMERO 3006/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 02 Y CONSTRUCCION UBICADOS EN MANZANA 11 FRACCIONAMIENTO VILLA SONORA SUPERFICIE DE 150,00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE EN 7,50 METROS CON LOTE 1; AL SURESTE EN 7,50 METROS CON AVENIDA MOLINO DE CAMOU; AL NORESTE EN 20,00 METROS CON CALLE GENERAL PIÑA; Y AL SUROESTE EN 20,00 METROS CON LOTE 3. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$75,000,00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO A LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS

MIL.- HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA A2011 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JIMENEZ CABRALES GUILLERMO ALONSO Y MARIA LUCINA ALVARADO BIZCARRO DE JIMENEZ, EXPEDIENTE 1501/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 01 DE LA MANZANA XLIX DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL EN ESTA CIUDAD HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 153 METROS CUADRADOS (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.00 METROS CON AVENIDA SAN NAZARIO; AL SUR EN 9.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL ORIENTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON CALLE SAN ANGEL. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$145,770.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO. DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS 10:00 HORAS DEL 14 DE JULIO DEL 2000.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 9 DEL AÑO 2000.- EL C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A2025 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ALEJANDRO GALVEZ MIRANDA, EXPEDIENTE NUMERO 657/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 25 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA XLV CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL, SUPERFICIE DE 119 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN ANGEL; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 26; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 24. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$104,770.00 M.N. (CIENTO CUATRO MIL

SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE A POSTORES A ESTE JUZGADO PARA LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 12 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A2026 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE MANUEL ORTIZ AMEZQUITA E ISaura BALLESTROS OTHON DE ORTIZ, EXPEDIENTE NUMERO 2927/97, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 12 Y CONSTRUCCION, UBICADOS EN MANZANA XXX, CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL PRIMERA ETAPA, SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN MELESIO; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 29; AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 13; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 11. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$138,130.00 M.N. (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE A POSTORES A ESTE JUZGADO PARA LA DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 12 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A2027 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 176/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. JESUS EDUARDO MEDINA LOZANO Y DENIA VERONICA MIRANDA MONGE DE MIRANDA(SIC), SE SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA

IV DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 147.33 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.330 METROS CON LOTE NUMERO 3 MANZANA IV; SUR, 16.410 METROS CON BOULEVARD DE LAS TORRES; ESTE, 9.390 METROS CON CALLE CEDROS; OESTE, 9.390 METROS CON LOTE NUMERO 5 MANZANA IV. FIJANDOSE PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$327,000.00 (SON: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 14 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-
A2045 52 1 2

.....

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 159/98, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA JOSE MANUEL GOMEZ FERRER y REGUERO, SE ORDENO NOTIFICAR A USTED POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.- SEGUNDO.- LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACION DE ESTE JUICIO ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- TERCERO.- EN VIRTUD DE HABER QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS EXTREMOS DE LA ACCION EN ESTUDIO, SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA EJERCITADA EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL POR EL LIC. MACEO A. PERALTA MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. JOSE MANUEL GOMEZ FERRER y REGUERO, Y CONSECUENTEMENTE: CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA C. JOSE MANUEL GOMEZ FERRER y REGUERO, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA DE LA CANTIDAD DE:

\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- QUINTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO, EN RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LIQUIDACION.- SEXTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS, EN RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LIQUIDACION.- SEPTIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LIQUIDACION EN EJECUCION DE SENTENCIA DEFINITIVA.- OCTAVO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE COMISION POR PREPAGO POR VENCIMIENTO ANTICIPADO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- NOVENO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR AL ACTOR LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE IMPORTE DE COMISION PREPAGO, EN BASE A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- DECIMO.- SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LA PRESTACION QUE RECLAMA EL ACTOR EN EL INCISO F) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- DECIMO PRIMERO.- ASI TAMBIEN SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SE ORIGINEN.- DECIMO SEGUNDO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS O QUE SE EMBARGUEN Y CON SU PRODUCTO EN SU OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 23 DE 1999.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A2024 52

Nº 52

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2466/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARTIN ANTONIO ARIZPURO VASQUEZ y ROSA BELIA LOPEZ DE ARIZPURO, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO 18 MANZANA 2 y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, UBICADA EN AVENIDA MIGUEL NEGRETE NUMERO 470 DE LA UNIDAD HABITACIONAL JARDINES II DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.10 METROS CON AVENIDA MIGUEL NEGRETE; AL SUR EN 8.10 METROS CON LOTE 15; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DEL AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1962 49 50 52

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 88/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA RAMON NARCIZO CORONA PEREZ e IRMA GUADALUPE VILLA DE CORONA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO MARCADO NUMERO DOS, MANZANA XXII, CUARTEL MISION Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA SOBRE LAS CALLES REPUBLICA DE COLOMBIA Y AVENIDA BACUM NUMERO 1229, FRACCIONAMIENTO MISION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 186.30 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.35 METROS CON LOTE UNO; AL SUR EN 10.35 METROS CON AVENIDA BACUM; AL ESTE EN 18.00 METROS CON CALLE COLOMBIA; Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE TRES. VALOR: \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO

DE JULIO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ANTES ANOTADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DEL AÑO 2000.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1963 49 50 52

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1263/99, PROMOVIDO LICENCIADO ALFREDO LOPEZ PADILLA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE MANUEL AMARILLAS MARTINEZ EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS GUIRADO FELIX, ORDENOSE EL REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOS LOTES 26 y 27 MANZANA 19, CUARTEL URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 900 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20 METROS LOTE 20, SUR, 20 METROS AVENIDA NAINARI, ESTE 45 METROS LOTE 25, OESTE 45 METROS LOTE 28. CONVOQUENSE POSTORES Y AGREEDORES,, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 1 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A1965 50 51 52

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 541/99, EJECUTIVO MERCANTIL, CORRALES DE ENGORDA DEL DISTRITO DE ALTAR, S.A. DE C.V. CONTRA SUPERMERCADO DEL PUEBLO DE PEÑASCO, S.A. DE C.V., SEÑALANDOSE 10:00 HORAS, 11 DE AGOSTO PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA: CAMION MERCEDES BENZ, CON CAJA REFRIGERADA, BLANCO, 1993, MODELO L1417/52, MOTOR 39090050170281, VALOR BASE REMATE DE: \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.) POSTURA LEGAL QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES PRECIO REFERIDO, MENOS 20%.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 12 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.- A1966 50 51 52

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C.C. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA. PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1629/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE USTED Y DE OTRAS PERSONAS ANTE ESTE JUZGADO, C. JUEZ DICTO CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: VISTO EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO ANEXOS RESPECTIVOS, SE TIENE PRESENTADO A BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL AL C. BRUNO ARMANDO MATA VILLASANA, DE QUIEN RECLAMA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN LOS NUMEROS DEL 1) AL 5), A QUE SE REFIERE EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, PARA LO CUAL HACE UNA SERIE DE MANIFESTACIONES FACTICAS Y JURIDICAS QUE ESTIMO APLICABLES Y PROCEDENTES AL CASO, EN CONSECUENCIA: SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER A JUICIO A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PARA HACER PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: \$71,053.00 (SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS LOS INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS Y LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGUEN VENCIENDO, GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO, Y NO VERIFICADO DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR, ASIMISMO PARA QUE EN EL SEÑALADO TERMINO DICHO DEMANDADO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO MERCANTIL LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR, CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE COMUNICO A USTED POR ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO, EN VIAS DE NOTIFICACION.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 29

DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1964 50 51 52

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE NUMERO 1419/98, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CASA AUTREY, S.A. CONTRA GILDA GLADYS DESSENS RUIZ, JUEZ SEÑALO 10:00, 04 JULIO 2000, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO USADO MARCA NISSAN LINEA TSURU, MODELO 1990, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO ORLB12-061559634197 MOTOR HECHO EN MEXICO. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$28,000.00 PESOS. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA. HAGANSE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A1963 50 51 52

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 918/99 MARIA ELVIA SIERRAS RAMIREZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE DE ESTA CIUDAD UBICADO COLONIA VIRREYES SUPERFICIE: 398.00 METROS CUADRADOS; NORTE 18.00 METROS CON PILA COAPAES; SUR 20.00 METROS CON AVELINO VIZCARRA; Y 2.00 METROS CON TERRENO BALDIO; ESTE 22.00 CON TERRENO BALDIO Y 1.00 METROS CON TERRENO BALDIO; OESTE 22.00 METROS CON TERRENO BALDIO TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1969 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 917/99 RAMONA GUADALUPE SALCIDO DE FIGUEROA Y JOSUE GERARDO FIGUEROA HERMOSILLO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE DE ESTA CIUDAD UBICADO COLONIA VIRREYES SUPERFICIE: 480.00 METROS CUADRADOS; NORTE 20.00 METROS CON TERRENO BALDIO; SUR 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SUSCRITOS; ESTE 24.00 METROS CON TERRENO BALDIO; OESTE 24.00 METROS CON RODOLFO NIEBLA TESTIMONIAL NUEVE HORAS DIA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL.-

Nº 52

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
HUGO SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1970 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA H.
CABORCA, SONORA; RADICOSE JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN JURISDICCION
VOLUNTARIA PROMOVIDO ERNESTO DUARTE DEL
CID EXPEDIENTE 681/2000 FIN DE ADQUIRIR POR
PRESCRIPCION POSITIVA BIEN INMUEBLE RUSTICO
SUBURBANO MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA
SUPERFICIE 2-74-51 HECTAREAS COLINDA; NORTE
55 METROS RAFAEL ORTIZ; SUR EN 113 METROS
CARRETERA INTERNACIONAL; ESTE EN 326.80
METROS JUAN PEDRO RODRIGUEZ; Y OESTE EN
326.80 METROS CARLOS DOMINGO PESQUEIRA
TESTIMONIAL FIJADA ONCE HORAS DEL 07 DE
JULIO CON CITACION DE COLINDANTES E
INTERESADOS.- SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA
CAMPOS.- RUBRICA
A2002 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO
POR RAMIRO GARCIA SIMENTAL EN CONTRA DE
MARIA DE JESUS BEJARANO EXPEDIENTE 02/2000
SE EMPLAZA POR EDICTO COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION ESTE H. JUZGADO SE CONCEDEN
CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE LA
DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION
APERCEBASE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD
EFECTO NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO
SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H.
JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 08 DE
JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA
A2004 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 856/00, ROBERTO REYES CASTILLO
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO
MANZANA 77 DEL FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD
SUPERFICIE 156.25 METROS CUADRADOS; NORTE
12.50 METROS PROPIEDAD ELOISA CHAVEZ DE
SOLIAN; SUR 12.50 METROS CON FUNDO LEGAL;
ESTE 12.50 METROS PRIVADA INTERIOR RUIZ
CORTINEZ; OESTE 12.50 METROS AVENIDA RUIZ
CORTINEZ TESTIMONIAL DOCE HORAS SIETE JULIO
AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO
ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.-
RUBRICA
A2005 51 52 1

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE CIUDAD OBREGON, SONORA,
JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA
(INFORMACION TESTIMONIAL) EXPEDIENTE
573/2000 PROMOVIDO POR LUZ ELENA BELTRAN
MENDOZA ACREDITAR PRESCRIPCION POSITIVA
DE PREDIO URBANO UBICADO EN URBANIZABLE
410 ESTA CIUDAD CON LOTE 24 MANZANA 10
SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS CON
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE; NORTE 8.00
METROS CON LOTE 23; SUR EN 8.00 METROS CON
CALLE GUADALAJARA; ESTE EN 19.00 CON LOTE
26; OESTE EN 19.00 CON LOTE 22 AUDIENCIA
TESTIMONIAL 12.00 HORAS DIA 4 DE JULIO DEL
2000 ESTE JUZGADO CITASE INTERESADOS
COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS
DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, 7 DE
JUNIO DEL 2000.- C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ
HERNANDEZ.- RUBRICA
A2006 51 52 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE
JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE
PROPIEDAD) EXPEDIENTE 15/2000 PROMOVIDO
POR ISIDRO YOCUPICIO TANORI PARA LA
PRESCRIPCION POSITIVA DE UN PREDIO RUSTICO
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URES, SONORA
CON UNA SUPERFICIE DE 15,180 METROS
CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS; AL NORTE EN 170.00 METROS CON
CALLEJON SAN FRANCISCO; AL SUR EN 104.00
METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO
BOJORQUEZ MUNGARAY Y LINEA QUEBRADA CON
PROPIEDAD DEL MISMO EN 74.00 Y CONTINUA EN
36.00 METROS CON CORRALES DE LA ASOCIACION
GANADERA LOCAL; AL ESTE EN 115.00 METROS
CON PROPIEDAD DE JOAQUIN VILLA; AL OESTE EN
174.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROSENDO
CAMPA Y MARCOS ROMO RECIBASE INFORMACION
TESTIMONIAL A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS DEL
DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-
URES, SONORA, A 18 DE MAYO DEL 2000.- LA
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN
GONZALEZ TERAN.- RUBRICA
A2007 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 873/00, ANA ALICIA JARAMILLO DE
AMAYA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA
BUENOS AIRES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 180.80
METROS CUADRADOS; NORTE 6.00 METROS CALLE
LAGO TEXCOCO; SUR 5.30 METROS LOTE BALDIO;
ESTE 32.00 METROS LOTE BALDIO; OESTE 32.00
METROS LOTE BALDIO TESTIMONIAL NUEVE
QUINCE HORAS TRES JULIO AÑO DOS MIL.- C.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A2019 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 544/2000.- ENRIQUE CHAVEZ
GRIJALVA PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y COLINDANCIAS
SIGUIENTES; NORTE CON 9.20 METROS CALLE
ASTOLFO R. CARDENAS; SUR CON 9.20 METROS
TERRENO BALDIO; ESTE CON 4.00 METROS
CALLEJON DE PASO; OESTE CON 4.00 METROS
PROPIEDAD LORENZO LOPEZ; SUPERFICIE 36.50
METROS CUADRADOS TERRENO LOCALIZADO EN
LA COLONIA ALTAMIRA ESTA CIUDAD
INFORMACION TESTIMONIAL 10:00 HORAS DIA 11
DE JULIO DE 2000 PUBLICARSE DE TRES EN TRES
DIAS CONSECUTIVOS DIARIO DE LA FRONTERA
EDITADO ESTA CIUDAD BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO EDITADO HERMOSILLO, SONORA Y
ESTRADOS JUZGADO CONSTE.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA
TOLEDO.- RUBRICA
A2028 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 955/00 CARLOS MADRID GARCIA
PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA
SIGUIENTES BIENES; INMUEBLE LOCALIZADO
COLONIA GRANJAS ESTA CIUDAD SUPERFICIE
2,223.61 METROS CUADRADOS; NORTE 42.612,
5,449.22 LINEA QUEBRADA PROLONGACION
AVENIDA TECNOLÓGICO Y TERRENO BALDIO;
SUR 159.738 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE;
ESTE 22.592 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE;
OESTE 1.892 METROS PROLONGACION AVENIDA
TECNOLÓGICO, Y FRACCION SUPERFICIE
2,361.44 METROS; NORTE 59.813, 44.913 METROS
LINEA QUEBRADA PROLONGACION AVENIDA
TECNOLÓGICO; SUR 165.208 METROS PROPIEDAD
PROMOVENTE; ESTE 10.588 METROS PROPIEDAD
PROMOVENTE; OESTE 69.613 METROS TERRENO
BALDIO TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS
SIETE JULIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO
PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM
MENDOZA.- RUBRICA
A2029 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
CECILIA GARCIA DE GARCIA Y LUCAS ANTONIO
GARCIA DIONICIO EN EXPEDIENTE 1701/98
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL
PRESCRIPCION POSITIVA PROMOVIDO ANTE
JUZGADO PRIMERO CIVIL POR CLEMENTE
MENDOZA TORRES CONTRA USTEDES SE ORDENO
EMPLAZARLOS PARA CONTESTAR DEMANDA Y

OPONER EXCEPCIONES TERMINO TREINTA DIAS A
PARTIR ULTIMA PUBLICACION SEÑALEN DOMICILIO
PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO
DE NO HACERLO LES SURTIRAN POR ESTRADOS
EN JUZGADO COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION.-
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ABRIL 19 DE
2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA
A2031 52 1 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
RAMON EZEQUIEL SALAS GALAVIZ PROMOVIO
ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA
(DECLARATIVO DE PROPIEDAD) A SU FAVOR
SOBRE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE
TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LA
AVENIDA TERCERA COLONIA PUNTA ARENA, DE
GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 186.00
METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 16.598 METROS
CON CALLEJON; SUR 1.70 METROS CON AVENIDA
TERCERA; 8.58 METROS CON VICENTE
RODRIGUEZ; 7.27 METROS CON MARIO ANTONIO
MENA; ESTE 10.849 METROS CON ADOLFO
VALENZUELA; 14.30 METROS CON VICENTE
RODRIGUEZ; OESTE 26.357 METROS CON NELIDA
AQUILES INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE
ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO
DE JULIO DEL PRESENTE AÑO CITASE
COLINDANTES Y PERSONAS CREAMSE DERECHO
PRESENTARSE DEDUCIRLO JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA MIXTO EXPEDIENTE 53/2000.-
GUAYMAS, SONORA A 29 DE MAYO DEL AÑO 2000.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA
A1821 46 49 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO:
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
CUMPAS, SONORA, EXPEDIENTE 51/2000 GRISELDA
Y RAMON ISRAEL AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ
PALOMINO PROMUEVEN JUICIO DECLARATIVO DE
PROPIEDAD RESPECTO PREDIO RUSTICO DE
AGRICULTURA UBICADO EN EL ANCON EL ALISO
MUNICIPIO VILLA HIDALGO, SONORA CON
SUPERFICIE DE 5-14-67 HECTAREAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 189.45 METROS
CON JESUS MORENO DURAZO; SUR EN 89.00
METROS CON RAMON PALOMINO SANSON; ESTE
66.00 METROS CON IGNACIO RODRIGUEZ 72.50
METROS CON RAMON RODRIGUEZ 99.00 METROS
CON CARLOS BARRY Y 64.00 METROS CON
MANUEL DURAZO SOQUI; OESTE EN 362.70
METROS CON LOMAS EJIDO OPUTO
SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS
SEIS DE JULIO AÑO EN CURSO CITACION AGENTE
DEL MINISTERIO PUBLICO ENCARGADO REGISTRO
PUBLICO Y COLINDANTES.- CUMPAS, SONORA A 1º.
DE JUNIO DEL 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. ARNOLDO MONGE RAMIREZ.- RUBRICA
A1851 46 49 52

Nº 52

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 871/00, FRANCISCO GABRIEL ANDAVAZO LOPEZ PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA BUENA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 466.09 METROS CUADRADOS; NORTE LINEA QUEBRADA 12.75 Y 3.40 METROS LOTE BALDIO; SUR LINEA QUEBRADA 9.80 Y 4.00 METROS PRIVADA HUATABAMPO Y 15.50 METROS LOTE BALDIO; ESTE 18.20 METROS LOTE BALDIO; OESTE 26.10 METROS LOTE BALDIO TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS CUATRO JULIO AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA
A2020 51 52 1

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 888/2000.- LUIS ANGEL PARRA NUÑEZ Y URBALEJO PARRA NUÑEZ PROMOVIERON PRESCRIPCIÓN POSITIVA SOBRE DOS PREDIOS DE TERRENO LOCALIZADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL CIBUTA MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MISMOS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; PRIMER PREDIO DE 5-53-88 HECTAREAS; AL NORTE EN 270.00 METROS COLINDA CON J.F. MARIN Y 70.00 METROS CON JESUS VALENZUELA; AL SUR EN 270.00 METROS COLINDA CON PASCUAL MORALES; AL ESTE EN 246.00 METROS COLINDA CON JESUS VALENZUELA; AL OESTE EN 11.00 METROS COLINDA CON J.F. MARIN; SEGUNDO PREDIO DE 13-61-94 HECTAREAS; AL NORTE EN 305.00 METROS COLINDA CON J.F. MARIN; AL SUR EN 239.00 METROS COLINDA CON PASCUAL MORALES; AL ESTE EN 726.00 METROS COLINDA CON PASCUAL MORALES; AL OESTE EN 482.00 METROS COLINDA CON LOS PROMOVENTES TESTIMONIAL DIEZ HORAS DOCE DE JULIO AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA
A1991 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 363/2000, MARIA DOLORES Y MARIA DEL CARMEN NAVARRO PRECIADO PROMOVIERON DILIGENCIA DE INFORMACION EN VIA DE JURISDICCION EN VIA DE DECLARACION AD PERPETUAM DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA JESUS GARCIA EN EL PREDIO URBANO LOTE 23 MANZANA 52 CUARTEL XV SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR 10.00 METROS CON AVENIDA ROBERTO ROMERO; AL ORIENTE 22.5 METROS CON LOTE 24 Y AL PONIENTE 22.5 METROS CON LOTE 22 TESTIMONIAL ONCE HORAS CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA

A1982 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 368/2000 RADICÓSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MARIO RAUL RIVERA MARTINEZ OBJETO ADQUIRIR PREDIO AGRICULTURA DENOMINADO EL LLANO MUNICIPIO DE FRONTERAS SONORA, SUPERFICIE 2-08-60 HECTAREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 130.00 METROS FUNDO LEGAL FRONTERAS, SONORA; SUR 155.00 METROS PROPIEDAD YOLANDA MOLINA HERNANDEZ; ESTE 140.00 METROS CALLEJON MUNICIPAL; OESTE 176.00 METROS CARRETERA NACÓZARI AGUA PRIETA SEÑALARONSE 10.00 HORAS 3 DE AGOSTO 2000 TENGA LUGAR INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO.- AGUA PRIETA, SONORA, A 31 DE MAYO DEL 2000.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO
A2030 52 3 6

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL RADICANDOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) PROMOVIDO POR C. JORGE ALBERTO BELTRAN VELASQUEZ EN CONTRA DE C. ERIKA ESPINOZA MARTINEZ DESCONOCIENDOSE SU DOMICILIO HACIENDOSE SABER A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COPIAS DE TRASLADO ENCONTRANDOSE EN PODER DE ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1802/99 PARA CONTESTACION Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA
A2018 51 52 1

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ESPINOZA RUIZ CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHOS A HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA TRES DE JULIO AÑO EN CURSO LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE

NUMERO 898/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA A2047 52

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JUAN CORRAL CORRAL Y MARIA LUZ GUTIERREZ CAZAREZ Y/O LUZ GUTIERREZ, Y/O LUZ GUTIERREZ DE CORRAL CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1188/2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA A2033 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO TARAZON NAVARRO CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1041/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA A2034 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 133/2000 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EL SEÑOR MANUEL DANIEL PADILLA EL C. JUEZ SEÑALO LAS 10 HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CABORCA, SONORA, LA JUNTA DE HEREDEROS CITENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA.- H. CABORCA, SONORA, A 9 DE JUNIO DEL 2000.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA A2035 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO OLEA DESSENS Y MAGDALENA AMAYA ARCOAMARILLO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 822/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A2039 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JUANA ZAMORA CASILLAS VIUDA DE MANRIQUEZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1669/99.- GUAYMAS, SONORA, A 19 DE JUNIO DEL 2000.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA A2040 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS CRESPO MORALES CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1126/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA A2041 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. DANIEL TORRES CASTILLO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 286/2000 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO.- GUAYMAS, SONORA A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVON FCA. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA A2042 52 3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GLORIA ROCHIN RAMOS CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS PARA DESAHOGARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 730/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 16 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRME ILEGIBLE.- RUBRICA A2043 52 3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO.

AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS VALENZUELA CAZARES Y GUADALUPE OSUNA JATOMEA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS 9:00 HORAS 11 DE JULIO DEL 2000 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 109/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA A. INFANTE REYES.- RUBRICA
A2046 52 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA EXPEDIENTE 358/2000 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON ZAZUETA HIGUERA CONVOQUESE A QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLOS JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLA RAMOS FRANCO.- RUBRICA
A1959 49 52

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

AL EXPEDIENTE 1155/2000 RELATIVO SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR DOMINGO CRUZ MORENO DENUNCIADO POR RAMONA REA HARO SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE AÑO DOS MIL PARA VERIFICARSE JUNTA HEREDEROS CONVOQUENSE PERSONAS CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 19 DE MAYO DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA
A1961 49 52

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA NOTIFICACION PARA BERNARDINO QUINTERO URQUIJO EXPEDIENTE 331/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO EN SU CONTRA POR ESTHER LOPEZ FELIX CON FECHA DOS DE MAYO DEL DOS MIL SE DICTO UNA SENTENCIA CUYA PARTE RESOLUTIVA DICE: PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS

PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TUVIERE EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA. SEGUNDO.- LA ACTORA C. ESTHER LOPEZ FELIX PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION EN TANTO QUE LA DEMANDADA NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LO QUE EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ESTHER LOPEZ FELIX EN CONTRA DE BERNARDINO QUINTERO URQUIJO CONSECUEMENTE SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE ELLOS CELEBRADO ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EL CUAL QUEDO ASENTADO EN EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 244 DEL LIBRO 02 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DECLARANDOSE ASI TAMBIEN DISUELTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA SOCIEDAD LEGAL DEBIENDOSE PROCEDER EN LA FORMA MENCIONADA EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. CUARTO.- AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO CON LA SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO BERNARDINO QUINTERO URQUIJO NO PODRA HACERLO SINO DESPUES DE TRANSCURRIDO DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA. QUINTO.- EJECUTORIA ESTA SENTENCIA REMITASE COPIAS DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD PARA TODOS LOS EFECTOS EXPUESTOS EN EL CUERPO CONSIDERATIVO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- SEXTO.- NO SE HACE CONDENA EN GASTOS Y COSTAS DEBIENDO LA PARTE ACTORA SOPORTAR LOS QUE HUBIERE EROGADO. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS; Y EN VIRTUD DE QUE LA DEMANDA FUE EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS Y NO COMPARECIO A JUICIO IGNORANDOSE SU DOMICILIO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO HACIENDOSELE SABER QUE TIENE UN PLAZO DE SESENTA DIAS PARA RECURRIRLA EN CASO DE INCONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376 FRACCION II Y 251 FRACCION V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA C. LICENCIADA EDNA CECILIA VALLE ARELLANO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA CONOCIMIENTO Y EN VIA DE NOTIFICACION.- ATENTAMENTE.- AGUA PRIETA, SONORA.- VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL.- LIC ANABELLA RAMOS FRANCO.- RUBRICA

A2044 52

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: A JOSE ANGEL MURILLO GUZMAN EXPEDIENTE 765/2000 RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C. REYNALDA INZUNZA ESPINOZA VS JOSE ANGEL MURILLO GUZMAN HACIENDOSE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION ASI MISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES COPIA DE TRASLADO QUEDARAN DEPOSITADAS ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, A 13 DE JUNIO DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA A2014 51 52 1

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

C. JOSE TOLEDO ENCINAS QUE EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 56/2000 JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SANDRA PARTIDA EN CONTRA DE USTED EMPLAZANDOLO CONTESTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION OPONGA LAS DEFENSAS Y ACEPTACIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 1755/98 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. HILDA GUADALUPE HERRERA GAMEZ, EN CONTRA DEL C. CRUZ ARMANDO ORTEGA SANDOVAL, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

 JUICIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

 PUNTOS RESOLUTIVOS

 - PRIMERO - QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA

 - SEGUNDO - QUE LA PARTE ACTORA HILDA GUADALUPE HERRERA GAMEZ, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION XII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA

 - TERCERA - SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES HILDA GUADALUPE HERRERA GAMEZ Y CRUZ ARMANDO ORTEGA SANDOVAL, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CON FECHA DE NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APETUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON LA RESTRICION AL C. CRUZ ARMANDO ORTEGA SANDOVAL, DE QUE NO PODRA CONTRAER MATRIMONIO SI NO DESPUES DE DOS AÑOS A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA

 - CUARTO - NO SE HACE ESPACIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEVIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA

 - QUINTO - SE FIJA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA EN FAVOR DE LA MENOR MRICRUZ ORTEGA HERRERA LA CANTIDAD DE \$400.00 (SON CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) MENSUALES (POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA QUE DEBERA ENTREGAR POR QUINCENAS ADELANTADAS DE \$200.00 (SON DOSCIENTOS PESOS 00/100) CADA UNA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE DERECHO SUBSISTARA HASTA LA MAYORIA DE EDAD DE LA MENOR, SI ESTUDIA UNA CARRERA TECNICA O SUPERIOR, HASTA EL TERMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS, SI SE REALIZAN LOS MISMOS SIN INTERRUPCION, CANTIDAD QUE DEBERA INCREMENTARSE AUTOMATICAMENTE EN LA MISMA PROPORCION QUE EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA REGION Y SIN NECESIDAD DE ESPECIAL DETERMINACION, DEBIENDO CONSIGNAR ANTE ESTE JUZGADO LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, A FIN DE HACERLA LLEGAR A LA ACREEDORA ALIMENTISTA POR CONDUCTO DE SU SEÑORA MADRE HILDA GUADALUPE HERRERA GAMEZ. - NO SE FIJA CANTIDAD POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A CARGO DEL C. CRUZ ARMANDO ORTEGA SANDOVAL, EN FAVOR DE LA C. HILDA GUADALUPE HERRERA GAMEZ EN VIRTUD DE QUE EN EL SUMARIO NO QUEDO ACREDITADO QUE ESTA ULTIMA SE

 DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOLO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO QUEDANDO COPIAS SIMPLES EN ESTE JUZGADO.- MAYO VENTITRES DEL DOS MIL- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA A2036 52 1 2

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

EDICTO:

C. JUAN JOSE POZOS MENDIVIL JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SILVIA ELENA DIAZ SOTO EN CONTRA DE USTED PARA QUE DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN PERSONALES EXPEDIENTE 1520/99.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA A2038 52 1 2

ENCUENTRE INCAPACITADA PARA TRABAJAR, POR LO QUE EN APOYO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL NUMERAL 485 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, SE DECLARA QUE HA CESADO LA OBLIGACION QUE TENIA EL C. CRUZ ARMANDO ORTEGA SANDOVAL, DE PROPORCIONARLE ALIMENTOS A LA ACTORA.

--- SEXTO.- POR OTRO LADO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 448 FRACCION IV DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, SE DECRETA QUE AMBOS PADRES SEGUIRAN EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE SU MENOR HIJA MARIACRUZ ORTEGA HERRERA, QUIEN QUEDARA BAJO LA CUSTODIA DE SU MADRE SENORA HILDA GUADALUPE HERRERA GAMEZ.

--- SEPTIMO.- SI BIEN ES CIERTO EL REGIMEN PATRIMONIAL BAJO EL CUAL CELEBRARON SU MATRIMONIO LOS SENORES HILDA GUADALUPE HERRERA GAMEZ Y CRUZ ARMANDO ORTEGA SANDOVAL, ES EL DE SEPARACION DE BIENES, TAMBIEN LO ES QUE LA ACTORA NO EXHIBIO LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN QUE LO CONSTITUYERON, POR LO QUE EL MATRIMONIO QUE SE DISUELVE SE TIENE CELEBRADO BAJO EL REGIMEN ECONOMICO PRESUNTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 312 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. EN CONSECUENCIA SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD, PROCEDIENDOSE A LA DIVISION DE LOS BIENES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO, UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA DIVISION SEGUIRA LAS REGLAS QUE DISPONE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LEGAL.

--- OCTAVO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

--- NOVENO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA A SU VEZ, GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE, Y ANOTE LA PARTIDA DEL MATRIMONIO CON LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, ASI COMO PARA QUE SE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCION EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO, EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES.

--- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. PATRICIA LEON FONTES, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOY FE.

--- PUBLICACION.- EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CONSTE.

AIAS/KA/E

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.-
A2037 52

**JUICIOS DE LA PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

DICTO:

NOTIFICA A C. ANA GUADALUPE REYES GARCIA EXPEDIENTE NUMERO 1128/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LIC. ANABEL OROZCO LACHICA CONTRA ANA GUADALUPE REYES GARCIA SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. LIC. ANABEL OROZCO LACHICA EN CONTRA DE ANA GUADALUPE REYES GARCIA EN CONSECUENCIA. SEGUNDO.- SE CONCEDE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD A LA C. ANA GUADALUPE REYES GARCIA SOBRE SU MENOR HIJA DANIA RAIS REYES GARCIA QUEDANDO LOS CC. ALBERTO CONTRERAS MONTIJO Y MARIA DE OURDES INZUNZA MONTAÑO EJERCIENDO LA CUSTODIA PROVISIONAL SOBRE LA MENOR DANIA RAIS REYES GARCIA ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO.- SE ORDENA DEJAR SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS EN EL AUTO DE RADICACION DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. CUARTO.- SE HACE ESPECIAL DETERMINACION EN GASTOS Y COSTAS EN BASE A LOS

RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE SENTENCIA. QUINTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION DE QUE LA DEMANDADA INCURRIO EN REBELDIA CON EL APOYO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 251 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION TAL Y COMO LO PREVE EL NUMERAL 370 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA POR ANTE LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL CON QUIEN ACTUA Y DA FE DOY FE. - EN LISTA EN 02 DE MARZO DEL 2000 SE PUBLICO CONSTE.- EN 03 DE MARZO DEL 2000 SIENDO LAS 11:00 HORAS NOTIFICADO EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO DE SENTENCIA QUE ANTECEDE DIJO QUE LO OYO Y FIRMA.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA
A2032 52

E S T A T A L

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Acuerdo que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la Fracción XXV del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2

Acuerdo que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3

Acuerdo que aprueba la renuncia solicitada por la C. Mireya de Lourdes Almada Beltrán al cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, y se convoca a su Suplente para que ocupe la titularidad de dicho cargo. 5

M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Convenio de Autorización Número HAN-DGIUE-00-003 para la ejecución de las obras públicas de urbanización del fraccionamiento Misioneros II, de Navojoa, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Eduardo García Gámez, representante de Edificadora Plag, S.A. de C.V. 6

F E D E R A L

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 35

Emplazamiento a la C. Blanca Airene Zamora Ruiz, relativo al juicio promovido por María Elena Ruiz Anguis, respecto a la demanda en la que se reclama la adjudicación por sucesión de los derechos agrarios que le fueran reconocidos a Adelina Ruiz Valdez, del poblado denominado San Pedro Río Mayo, ubicado en el municipio de Etchojoa, Sonora. (Segunda Publicación). 16

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 17 a 29

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO : 30

JUICIOS HIPOTECARIOS

Lic. Agustín R. Cortés Rosas.(2) 17
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.A.P.

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. Edmundo de León Cortés.(4) 18
Lic. Edmundo de León Cortés.(3) 19

Banco Nacional de México, S.A.(2)	19, 20
Banco Nacional de México, S.A.(3)	21, 22
Lic. Alfredo López Padilla.	21
Corrales de Engorda del Distrito de Altar, S.A. de C.V.	
Casa Autrey, S.A.	22

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Ma. Elvia Sierras Ramírez.	22
Promovido por Ramona Guadalupe Salcido de Figueroa y otro.	
Promovido por Ernesto Duarte del Cid.	23
Promovido por Ramiro García Simental.	
Promovido por Roberto Reyes Castillo.	
Promovido por Luz Elena Beltrán Mendoza.	
Promovido por Isidro Yocupicio Tánori.	
Promovido por Ana Alicia Jaramillo de Amaya.	
Promovido por Enrique Chávez Grijalva.	24
Promovido por Carlos Madrid García.	
Promovido por Clemente Mendoza Torres.	
Promovido por Ramón Ezequiel Salas Galaviz.	
Promovido por Griselda Martínez Palomino y otro.	
Promovido por Francisco Gabriel Landavazo López.	25
Promovido por Luis Angel Parra Núñez y otro.	
Promovido por Ma. Dolores Navarro Preciado y otra.	
Promovido por Mario Raúl Rivera Martínez.	
Promovido por Jorge Alberto Beltrán Velázquez.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Jesús Espinoza Ruiz.	25
Bienes de José Juan Corral Corral y otra.	26
Bienes de Antonio Tarazón Navarro.	
Bienes de Manuel Daniel Padilla.	
Bienes de Francisco Olea Dessens y otra.	
Bienes de Juana Zamora Casillas viuda de Manríquez.	
Bienes de Ma. Jesús Crespo Morales.	
Bienes de Daniel Torres Castillo.	
Bienes de Ma. Gloria Rochín Ramos.	
Bienes de Tomás Valenzuela Cázares y otra.	27
Bienes de Ramón Zazueta Higuera.	
Bienes de Héctor Domingo Cruz Moreno.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Esther López Félix.	27
Promovido por Reynalda Inzunza Espinoza.	28
Promovido por Sandra Partida.	
Promovido por Sylvia Elena Díaz Soto.	
Promovido por Hilda Guadalupe Herrera Gámez.	

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA.POTESTAD

Promovido por Lic. Anabel Orozco Lachica.	29
--	----

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 843.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,229.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,295.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,383.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO